

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: PRUEBA ANTICIPADA No. 2023 - 000005
PETICIONARIA: BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ DE CHÁVES
CITADA : LETICIA CEDIEL VELÁSQUEZ

Por ser viable la anterior petición y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 184 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: Citar a la señora **LETICIA CEDIEL VELÁSQUEZ**, para que comparezca de manera personal a **este Despacho y absuelva el interrogatorio que** como prueba anticipada le formulará en forma verbal o escrita la señora **BLANCA CECILIA RODRÍGUEZ DE CHÁVEZ**, mediante apoderado.

Para tal fin se fija la hora de 3 PM del día 10 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Notificar esta providencia a la citada en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Hacer las advertencias respectivas. No se ordena dar aplicación a lo señalado en la Ley 2213 de 2022, por no haber adjuntado las evidencias de como obtuvo el correo electrónico de la por interrogar. –art.8 de la Ley 2213 de 2022-

TERCERO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al profesional del derecho **MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ**, en representación de la petente, conforme al poder conferido.

CUARTO: Se le hace saber al abogado que se deberá unir a la audiencia **por medio de Microsoft Teams, posteriormente por secretaría se enviará el link y/o vínculo con la invitación, al canal digital dado a conocer.** Para la fecha y hora señalada, deberán contar con dispositivos Teams con cámara.

QUINTO: Practicada la anterior diligencia se ordena expedir copias de la audiencia, a costa de la solicitante.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deeedcb2aab339ca506ee351b069338bfb6947144e051584382fd447affe4fdf**

Documento generado en 06/09/2023 04:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>